

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

I. CUENTA DE LA LABOR EFECTUADA

NIVEL CENTRAL

La labor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social se ha desarrollado a través de cinco tareas que constituyen sus objetivos programáticos permanentes:

- Promover acuerdos sociales entre trabajadores, empleadores y Gobierno.
- Completar las reformas a la legislación laboral.
- Impulsar la capacitación y formación profesional.
- Mejorar la eficacia de la fiscalización.
- Perfeccionar el sistema de previsión social.

1. Acuerdos sociales

- El Ministerio, la Central Unitaria de Trabajadores y la Confederación de la Producción y del Comercio llevaron a cabo una campaña de promoción masiva del cumplimiento de las normas laborales a través de los medios de comunicación durante noviembre y diciembre de 1992, la que continuará durante los primeros meses de 1993. El carácter tripartito de esa iniciativa es un hecho inédito en Chile y en América Latina.
- El 30 de abril se firmó el III Acuerdo Marco entre el Gobierno, la CUT y la Confederación de la Producción y del Comercio. En dicho acuerdo se estableció el reajuste del salario mínimo y se decidió constituir una Instancia Tripartita Permanente, la que tiene por finalidad analizar una agenda de materias laborales de interés común, entre ellas las referidas a los temas de reconversión laboral, empleo y capacitación, así como las relativas a difusión de las normas laborales.
- El 18 de mayo se envió un proyecto de ley sobre Asociaciones de Funcionarios del Sector Público, iniciativa concordada con la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, ANEF; la

Federación Nacional de Trabajadores de la Salud, Fenats; Asociación de Empleados Municipales de Chile, Asemuch; el Colegio de Profesores y la Central Unitaria de Trabajadores, CUT.

- El 6 de junio se firmó el Acuerdo entre el Gobierno y el Comando de Exonerados de Chile. Este dio origen al proyecto de ley sobre materias previsionales que beneficia a trabajadores despedidos por razones políticas de la administración pública y de empresas del sector privado intervenidas. La iniciativa legal ya fue despachada por la Cámara de Diputados.
- El 12 de noviembre, el gobierno acordó con los representantes de los trabajadores del sector público un reajuste de remuneraciones del 14 por ciento, el monto del aguinaldo de Navidad y otras materias de carácter laboral.
- En diciembre, se constituyó una Comisión con participación del Gobierno y de la CUT para evaluar conjuntamente la aplicación de las normas laborales.
- Asimismo, se han mantenido permanentemente, contactos con diversas agrupaciones de pensionados a objeto de conocer sus planteamientos y analizarlos conjuntamente.

2. Legislación laboral y previsional

Durante el año 1992 se promulgaron los siguientes proyectos de ley:

- Ley Nº 19.173, que modifica la Ley Nº 19.129 sobre Subsidio al Carbón. Las 20 modificaciones introducidas amplían los beneficios otorgados a los trabajadores que tienen acceso a la indemnización compensatoria, así como los que se refieren a los programas de reconversión laboral, esperándose beneficiar a 2.500 trabajadores, en este aspecto.
- Ley Nº 19.142, que reajusta el Ingreso Mínimo: El salario mínimo fue reajustado de \$ 33.000 a \$ 38.600 a partir del 1º de junio.
- Ley Nº 19.152, que reajusta la asignación familiar y redistribuye recursos, creando 100 mil nuevos subsidios únicos familiares (SUF).
- Ley Nº 19.181, que establece un anticipo de reajuste a los pensionados.
- Ley Nº 19.117, que establece normas para recuperar subsidios por incapacidad laboral por las municipalidades y otras entidades empleadoras.
- Ley Nº 19.177, que modifica el DL Nº 3.500 en materia de exigibilidad del bono de reconocimiento considerando la realización de trabajos pesados.
- Ley Nº 19.195, que adscribe al personal de Gendarmería de Chile al régimen de seguridad social de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.
- Se promulgó además el DS Nº 677, del 7 de septiembre de 1992, que ratifica el Convenio Nº 144, de la OIT: Este convenio busca generar procedimientos que aseguren consultas efectivas entre los representantes de los trabajadores, de los empleadores y del gobierno acerca de los Convenios Internacionales y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, así como respecto de las demás actividades de este organismo internacional.
- Ley Nº 19.200, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de enero de este año. Esta legislación mejora las pensiones del sector público y permitirá al personal del sector público afiliado al antiguo sistema previsional que se acoja a jubilación, y se le calcule su pensión sobre la totalidad de su remuneración imponible. De esta manera se elimina el sistema de 30 avos contenido en la Ley Nº 18.675, el que se traducía en bajas pensiones. Los beneficiarios podrán recibir una jubilación entre 50 y 130 por ciento superior a las pensiones que habrían obtenido sin la aplicación de la nueva normativa.

También se benefician con esta ley los funcionarios traspasados a las municipalidades que optaron por el régimen previsional del empleado público, incluyendo al personal de la salud previsional y a los profesores.

Esta legislación beneficiará a 100 mil personas.

Asimismo, durante el año 1992, fueron enviados para su trámite legislativo los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de ley sobre Jubilación Anticipada por Trabajos Pesados. Este proyecto modifica las normas sobre pensión de vejez anticipada del DL N° 3.500, de 1980, y regula la rebaja de edad para pensionarse por vejez en los regímenes administrados por el Instituto de Normalización Previsional, INP, considerando el desempeño de trabajos pesados. Se encuentra en primer trámite constitucional en la H. Cámara de Diputados.
- Proyecto de ley sobre Morosidad Previsional. La iniciativa establece normas tendientes a desincentivar la morosidad previsional y a mejorar los procedimientos judiciales. Se encuentra en tercer trámite constitucional en el H. Senado.
- Proyecto de ley sobre Exonerados Políticos de la Administración Pública y de las Empresas Intervenidas. Durante 1992 se introdujeron las modificaciones finales acordadas con el Comando de Exonerados de Chile. Este proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional en el H. Senado.
- Proyecto de ley sobre Asociaciones de Funcionarios del Sector Público. Este proyecto permitirá que los trabajadores públicos puedan organizarse legalmente en asociaciones representativas.
- Proyecto de ley que crea un Fondo de Capacitación y Educación Sindical. Este Fondo está destinado a dar mayores oportunidades de formación a los dirigentes sindicales.
- Proyecto de Contrato Individual de Trabajo, enviado en 1991.

3. Capacitación y formación profesional

En 1992 continuó ejecutándose el Programa de Capacitación Laboral de Jóvenes, que ya adjudicó cursos para capacitar a 50 mil jóvenes de entre 15 y 24 años, en todas las regiones del país, superando ampliamente la meta de 43 mil jóvenes contemplada hasta 1992. La meta final es capacitar a 100 mil jóvenes en cuatro años.

Se encuentran renovados y en operación los convenios con las entidades públicas coejecutoras del programa: el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Sence, y el Ministerio de Educación.

Por otra parte, a través del Sence se ha profundizado el programa de becas para capacitación a fin de satisfacer mejor las necesidades de jóvenes que no estudian ni trabajan.

4. Fiscalización

Durante 1992 se han efectuado avances importantes en el desarrollo de la función de fiscalización del cumplimiento de la normativa laboral y previsional, mediante una ampliación geográfica, descentralización y modernización de la labor fiscalizadora.

Asimismo, la capacitación de 606 funcionarios, en diversas áreas del quehacer de la Dirección del Trabajo, ha implicado un mejoramiento cualitativo de los servicios que dicha entidad presta al mundo laboral.

Con el objeto de proporcionar a la Dirección del Trabajo los recursos necesarios para una mejor fiscalización y administración laboral, se aumentó la dotación de personal de esta institución, principalmente fiscalizadores, en un 12 por ciento en 1992. Para 1993 está previsto un aumento adicional del 13 por ciento.

5. Perfeccionamiento del sistema previsional

Además de los avances en la tramitación de proyectos que dan soluciones previsionales a sectores como el de funcionarios exonerados o aquellos que desarrollan labores pesadas, se han producido importantes logros en otras materias. Así, a contar de octubre 1992, las Administradoras de Fondos de Pensiones están obligadas a emitir información estandarizada sobre la rentabilidad de los fondos de pensiones y de las comisiones por ellas cobradas.

Asimismo, mediante DS N° 52, de 1992, se ha reglamentado la inversión de dichos fondos en el extranjero.

El INP ha continuado con su proceso de reestructuración, obteniendo importantes resultados en la agilización del pago de pensiones.

6. Actividad en el campo internacional

Durante el año 1992, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social tuvo activa participación en el ámbito internacional.

En relación con la OIT. En marzo de 1992, con la asistencia del director general de la OIT, señor Michel Hansenne; ministros del Trabajo de ocho países de América; dirigentes de organizaciones de empleadores y de trabajadores y representantes del Consejo de Administración de la OIT, se realizó en nuestro país la mesa redonda Diálogo Social y las Relaciones Laborales en América Latina.

Hubo participación, asimismo, en la 79ª Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra; en la 13ª Conferencia de los Estados de América Miembros de la OIT, efectuada en Caracas; y en dos reuniones técnicas, una sobre seguridad en el uso de sustancias químicas en el trabajo, y otras sobre materias sociales y laborales en la industria de la celulosa y el papel, ambas realizadas en Ginebra.

En el ámbito de la OEA. Se tomó parte activa en la 9ª Conferencia Interamericana de Ministros del Trabajo, que tuvo lugar en Guatemala.

En el marco del Acuerdo de Cooperación Técnica Horizontal, celebrado entre los Ministerios del Trabajo de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, se realizaron diversos Talleres y Seminarios referidos a: políticas de los Ministerios de Trabajo; impacto de la reconversión productiva en el empleo y la negociación colectiva; la capacitación, el empleo y la productividad; y las condiciones y el medio ambiente de trabajo.

Acuerdos binacionales en materia de seguridad social. Durante 1992, la Superintendencia de Seguridad Social elaboró, en conjunto con la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, AFP, y de acuerdo con las orientaciones del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los proyectos destinados a modificar los convenios de Seguridad Social actualmente

vigentes con Argentina y España, así como los proyectos de convenio con Brasil y Alemania, para lo cual funcionaron los comités bilaterales correspondientes.

En el ámbito de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, OISS. Hubo participación en la reunión de Ministros de Estado Iberoamericanos de Seguridad Social, en que se aprobó el Acuerdo sobre la Seguridad Social en Iberoamérica, para la Segunda Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, ambas realizadas en Madrid.

ENTIDADES DEPENDIENTES

A. SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

La Subsecretaría del Trabajo ha colaborado en el cumplimiento de las seis tareas ministeriales ya referidas, además de desarrollar las labores de coordinación y secretaría del Ministerio en su conjunto; y de supervigilancia de los organismos que se relacionan con este Ministerio a través de la Subsecretaría del Trabajo. En particular, ha supervigilado y coordinado el Programa de Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica.

1. Dirección del Trabajo

(1) Mejoramiento de cobertura de servicios

Durante 1992 esto ha significado tanto una expansión geográfica de la acción institucional, como la ampliación de su campo de actividades a materias en que, si bien se tenía la facultad legal para intervenir, tradicionalmente no se enfrentaban.

En relación al aumento de la cobertura de atención geográfica, es posible señalar que durante 1992 se abrió un total de 14 Inspecciones Comunales del Trabajo: las de Pozo Almonte, María Elena, Andacollo, Monte Patria, Combarbalá, Salamanca, Los Vilos, Las Cabras, Peumo, Licantén, General Carrera (Chile Chico), Capitán Prat (Cochrane), Puerto Cisnes y Colina. Estas nuevas Inspecciones iniciaron su atención en carácter de intermitente.

Asimismo, fue posible aumentar la frecuencia de atención en otras Inspecciones intermitentes, con lo que se incrementó en un 46 por ciento los días destinados a este tipo de atención en todo el país. Por otra parte, la Inspección Comunal de Santa Cruz cambió su carácter de intermitente a permanente.

La ampliación de la cobertura en forma sectorial ha significado la presencia institucional en sectores tales como: temporeros agrícolas, trabajadores forestales, contratistas mineros, pequeño comercio, trabajadores marítimos y portuarios, movilización colectiva urbana, construcción y colegios particulares subvencionados.

(2) Actividades de fiscalización

Durante 1992 se aumentó el número de fiscalizaciones que se programaron tanto en forma sectorial como geográfica, llegando a favorecer a un 24.3 por ciento de los trabajadores del país.

Por otra parte, las denuncias y solicitudes de fiscalización por parte de autoridades disminuyeron en un 2,6 por ciento con respecto al año pasado, debido a una mejoría en el cumplimiento de las normas laborales.

En conjunto, las fiscalizaciones originadas ya sea por programas de la Dirección, denuncias o solicitadas por autoridades, alcanzaron durante el año en cuestión a 41.218 empleadores, cubriendo a 758.846 trabajadores que fueron beneficiados por la fiscalización. Estas cifras significan un considerable aumento sobre aquéllas del año 1991: 33,2 por ciento en el número de empleadores y 28,4 por ciento en el de trabajadores beneficiados.

Asimismo, la Dirección del Trabajo realizó fiscalizaciones en materias nuevas, tales como higiene y seguridad laboral, en estrecho contacto con el Servicio Metropolitano de Salud del Ambiente.

En el ámbito de prevención de prácticas antisindicales, se busca actualmente colaborar con el tribunal que eventualmente deba pronunciarse al respecto, mediante el uso de las facultades de investigación y de actuar como ministros de fe, que tienen los funcionarios fiscalizadores.

(3) Descentralización del Servicio

Durante 1992 se avanzó significativamente en dotar a diversas Direcciones Regionales del personal calificado necesario para que éstas asumieran algunas instancias de decisión que antes se efectuaban en el nivel central.

En este sentido, es posible destacar la delegación de facultades para resolver una gran cantidad de solicitudes de reconsideración de multas, la delegación en las Direcciones Regionales del control funcional y técnico de las Inspecciones de su jurisdicción, el incentivo para planificar actividades y el estímulo para diseñar programas de fiscalización a nivel regional.

(4) Mejoramiento de la infraestructura

Cabe, en este punto, destacar la consolidación de la información nacional generada en los niveles regionales, provinciales y comunales.

Respecto de sistemas computacionales, se han construido soluciones para los Departamentos de Estudios, Organizaciones Sindicales, Administrativo y Negociación Colectiva, restando aún el rediseño del Sistema de Fiscalización y completar el sistema de consulta de dictámenes.

(5) Capacitación de los funcionarios

En esta materia es preciso distinguir cuatro tipos de capacitación:

- Capacitación para el desempeño del cargo;
- Capacitación para el personal de apoyo a la función fiscalizadora;
- Capacitación para el perfeccionamiento;
- Capacitación para el ingreso al Servicio, dirigida a fiscalizadores recién ingresados, la que tuvo una participación de 69 de estos funcionarios.

Los tres primeros acápite se han realizado a través de actividades programáticas llevadas a cabo con la colaboración de la OIT y de la Universidad de Santiago, a través de sendos convenios de colaboración.

2. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Sence

(1) Capacitación laboral de jóvenes

Como uno de los coejecutores del Programa de Capacitación Laboral de Jóvenes, al Sence le correspondió adjudicar en 1992 cursos para la capacitación de 21.335 jóvenes, totalizando desde que comenzó el Programa un total de 41.678 beneficiarios en 2.060 cursos.

(2) Capacitación ocupacional y fomento del empleo vía Sence

Con cargo a la franquicia tributaria, beneficio contemplado en el DFL N° 1, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se capacitó a 259.783 trabajadores, aumentando en 11,6 por ciento respecto de los trabajadores capacitados en 1991.

Además, se imputó a dicha franquicia la formación de 655 aprendices.

Durante 1992 se adjudicó un total de 1.513 becas de capacitación ocupacional para desocupados y subempleados, contemplando entre ellos 655 beneficiarios pertenecientes al sector portuario.

En el Programa de Reconversión Laboral del Carbón se adjudicaron 1.161 beneficios, con un total de 667 trabajadores beneficiados.

En el Programa de Capacitación Laboral para la Mujer Jefa de Hogar (Convenio entre Sence y Sernam), se adjudicó un total de 610 becas.

Se obtuvo un total de 37.195 colocaciones ocupacionales a través de las Oficinas Municipales de Colocación.

Se dio inicio a las operaciones del Proyecto de Formación Profesional Dual, con la colaboración de la República Federal de Alemania.

3. Dirección del Crédito Prendario

(1) Operaciones prendarias

El servicio a los usuarios del crédito pignoraticio se realizó a través de 1.528.000 operaciones, según el siguiente detalle:

Operaciones	Nº	Capital (\$)
Préstamos	627.036	6.086.087.000
Rescates	616.904	5.371.805.300
Renovaciones	284.929	2.905.864.800
Totales	1.528.869	14.363.757.100

(2) Metas cumplidas durante el año 1992

Durante el año recién pasado, se realizó la remodelación y adecuación de los edificios correspondientes a las Unidades de Valparaíso y Viña del Mar, para dotarlos del correspondiente equipamiento computacional, sistema que se encuentra actualmente operando con su total capacidad instalada, con el consiguiente beneficio para el público y funcionarios, que han visto disminuida su carga de trabajo. Asimismo, se reabrió la Unidad de Crédito en la ciudad de Quillota.

También se procedió a la adecuación de los espacios físicos y a la instalación de los cables de señales necesarios para el equipamiento computacional en la Unidad de Rancagua, sistema que entrará en servicio en el próximo mes de abril.

Para dotar de equipos computacionales a las Unidades de Valparaíso, Viña del Mar y Rancagua, se adquirieron a través de propuesta pública los equipos necesarios, mediante el sistema leasing.

4. Programa de Capacitación de Jóvenes

Durante 1992, las metas de integración al proceso de capacitación laboral desarrollado por el Ministerio fueron ampliamente superadas. Es así que se benefició a más de los 28 mil jóvenes que se esperaba beneficiar con el programa, mediante 1.543 diferentes cursos en las trece regiones del país, siendo las Regiones Metropolitana y VII aquéllas en las que se realizó la mayor cantidad de cursos. Por otra parte, alrededor de 5 mil empresas han ofrecido a la fecha puestos de práctica laboral que permiten a estos jóvenes completar su formación.

El total de jóvenes beneficiados corresponde tanto a cursos adjudicados por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Sence, como a cursos adjudicados por el Fondo de Inversión y Solidaridad Social, Fosis.

El programa se desarrolló a través de las siguientes líneas de acción:

- Capacitación y Práctica Laboral en Empresas, que consiste en una formación pre-ocupacional de 200 horas promedio en un organismo técnico capacitado, y una práctica laboral de tres meses promedio en una empresa;
- Capacitación para el Trabajo Independiente, que consiste en la formación de 200 horas promedio en un organismo técnico capacitador para la obtención de un oficio, más 150 horas de capacitación en técnicas de gestión y administración;
- Formación y Capacitación de Jóvenes, que consiste en la formación de 200 horas promedio en un organismo técnico capacitador para la obtención de un oficio, más 120 horas de formación en habilidades y aptitudes personales necesarias para la disciplina y aprendizaje alternado. Esto se realiza mediante la contratación de jóvenes bajo el régimen de aprendizaje en una empresa, por un período de seis a doce meses, combinada con una formación de 200 horas promedio en un organismo capacitador.

También se implementó la línea de asistencia técnica a las instituciones públicas ejecutoras y se aplicó incentivos a los organismos de capacitación participantes, en materia de perfeccionamiento a profesores e instructores técnicos y equipamiento pedagógico.

El Ministerio renovó por segunda vez tres convenios necesarios para el desarrollo de las distintas líneas:

- Con el Servicio de Capacitación y Empleo, para la ejecución de las licitaciones que corresponden a los subprogramas de Capacitación y Práctica Laboral en Empresas y

- Capacitación para el Trabajo Independiente, habiendo significado esto una adjudicación de fondos de alrededor de \$ 8.000 millones durante este año.
- Con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, mediante el cual se permite canalizar los recursos necesarios a esa institución para la licitación de los cursos correspondientes al subprograma Formación y Capacitación, adjudicándose recursos por aproximadamente \$2.700 millones durante el presente año.
- Con el Ministerio de Educación, el convenio permite operar la línea de formación de profesores e instructores, así como la administración de los recursos para la asistencia técnica a los establecimientos técnico-profesionales que estén en condiciones de participar de cualquiera de los llamados a licitación de los subprogramas. Este año prosigue la ejecución de esta línea con la meta de perfeccionar a alrededor de 2.500 profesores a lo largo del desarrollo del programa. Esto significará recursos por alrededor de \$ 150 millones.

Adicionalmente se han firmado nuevos convenios para apoyar la línea de asistencia técnica a las Oficinas Municipales de Colocación y el subprograma de Capacitación para el Trabajo independiente con 58 municipios de todo el país, con el objetivo de financiar la implantación de un sistema de información, y para la adecuación de la infraestructura necesaria al funcionamiento de la Oficina Municipal de Colocación.

B. SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL

1. Superintendencia de Seguridad Social

Este organismo ha efectuado la emisión de las instrucciones necesarias para el mejor otorgamiento de los beneficios a los imponentes del antiguo sistema previsional; ha ejercido la administración financiera del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidio de Cesantía, el que ha tenido durante 1992 un gasto de \$ 68.731 millones; el Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales, con un gasto de \$ 46.006 millones; y el Fondo Nacional de Subsidios Familiares, con un gasto de \$ 14.785 millones.

La Superintendencia ha participado también en el estudio y proposición de las siguientes reformas legales y reglamentarias:

- Proposición de la iniciativa legal que establece normas para recuperar por las municipalidades o corporaciones empleadoras las sumas correspondientes a subsidios por incapacidad laboral. Esta proposición se concretó en la Ley N° 19.117.
- Proposición de una iniciativa legal que modificó la Ley N° 18.987, reajustando la asignación familiar y maternal, haciendo lo propio con el subsidio familiar, materializándose en la Ley N° 19.152.
- Ley que concede aguinaldo de fiestas patrias para 1992 a pensionados, materializada por la Ley N° 19.163.
- Ley N° 19.173, que modifica la Ley N° 19.129 sobre subsidio compensatorio en favor de la industria del carbón.
- Ley N° 19.176, que introdujo modificaciones a la Ley N° 18.868, que autorizaba al Instituto de Normalización Previsional, INP, para enajenar viviendas.
- Proposición de una iniciativa legal que modifica el DLN° 3.500 en materia de exigibilidad del Bono de Reconocimiento, considerando la realización de trabajos pesados. Se materializó en la Ley N° 19.177.

- Ley Nº 19.181, que otorga anticipo de reajuste a las pensiones de los regímenes previsionales contemplados en el art. 14 del DL Nº 2448 y art. 2 del DL Nº 2547, a las pensiones asistenciales y concede aguinaldo de Navidad a los pensionados.

La Superintendencia ha participado además en el estudio de proyectos y anteproyectos de ley sobre las siguientes materias:

- Anteproyecto de ley que permite la incorporación de los jubilados y montepiados de la I. Municipalidad de Santiago a su Sección de Bienestar.
- Proyecto de modificaciones al DS Nº 33, de 1992, del Ministerio de Hacienda, reglamentario de la Ley Nº 19.129 sobre subsidio compensatorio en favor de la industria del carbón.
- Proyecto de ley de Normalización Previsional.
- Proyecto de ley sobre Fondos Externos de la Ley Nº 18.018.
- Proyecto de ley sobre beneficio a exonerados políticos.
- Proyecto de reglamento de la Ley Nº 18.600 sobre deficientes mentales.

2. Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

Durante 1992 este organismo ha participado activamente en el estudio y proposición de diferentes iniciativas legales y reglamentarias. Entre ellas cabe señalar:

- Ley Nº 19.177, que modifica el DL Nº 3.500 en materia de exigibilidad del bono de reconocimiento por la realización de trabajos pesados.
- DS Nº 52, de 1992, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamentó la inversión de los Fondos de Pensiones en el extranjero.

Este Servicio participó también en los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto que modifica leyes de Mercado de Valores, de Administración de Fondos Mutuos, de Fondos de Inversión, de Fondos de Pensiones y de Compañías de Seguro.
- Proyecto de ley sobre morosidad previsional.
- Proyecto de ley sobre pensión anticipada por el desempeño de trabajos pesados.

Además, se ha avanzado significativamente en el estudio de la situación previsional de los trabajadores de temporada e independientes.

Se han efectuado diversos estudios sobre: proyecciones de Fondos de Pensiones al año 2.002; análisis de la modalidad de Pensión de Retiro Programado; posibilidad de que las mujeres sean causantes de pensión de sobrevivencia en favor de sus cónyuges no inválidos; análisis de la tasa de cotización previsional; nuevas alternativas domésticas de inversión (proyectos sin historia); y ampliación del giro de las AFP.

3. Instituto de Normalización Previsional

Durante 1992 se llevaron a cabo diversas medidas tendientes a perfeccionar la gestión y calidad del servicio. Entre éstas, cabe destacar las siguientes.

(1) Juicios previsionales

Se ha logrado consolidar la jurisprudencia de los Tribunales de Justicia favorables al INP, lo que ha evitado pagos improcedentes por montos considerables.

(2) Pagos masivos de beneficios

El sistema de pago masivo de beneficios se adjudicó a nuevas entidades bancarias con un ahorro de recursos -más de US\$ 15 millones en los cinco años de contrato- en relación al costo anterior y con una sustantiva mejora en la atención de los más de 1.600.000 beneficiarios del sistema.

Aun cuando se han presentado los problemas esperados de su puesta en marcha, los beneficios que obtendrán los pensionados incluyen un aumento de las Plazas de Pago (57 a 101), ampliación de horario de atención e innovaciones tecnológicas que disminuyen el tiempo de espera; locales acondicionados especialmente para la tercera edad; nuevas alternativas de pago -cajeros automáticos, órdenes de pago- y acceso a otros servicios (bono Fonasa, pago de cuentas, cuentas de ahorro).

(3) Disminución de tiempos de respuesta

Se ha continuado con la disminución de los tiempos de respuesta en la concesión de beneficios (jubilaciones, montepíos, desahucios y otros), llegándose a un 25 por ciento, 21 por ciento y 26 por ciento de rebaja en los tiempos de las ex Cajas: Servicio de Seguro Social, Caja de Previsión de Empleados Particulares y otros, Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y otros, respectivamente. Hay que anotar que en el caso de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y otros, se ha disminuido a la mitad del tiempo promedio existente en 1990, llegando a algo más de 140 días de tramitación, incluido el tiempo en la Contraloría General de la República.

Los stocks de expedientes en proceso han seguido bajando, destacándose el caso del Bono de Reconocimiento, donde el stock en proceso de bonos nuevos y reclamos ha bajado en un 70 por ciento durante 1992.

(4) Ley de reparaciones

Destacada fue la gestión interna del Instituto de Normalización Previsional para atender los casos del *Informe Rettig*. De un total de 2.298 casos consignados se tramitaron 2.072 durante el año 1992.

(5) Aumento de recaudación

En relación con el objetivo propuesto de aumentar la recaudación por concepto de imposiciones previsionales durante 1992, los resultados obtenidos fueron notorios, en especial en lo que se refiere a la cobranza judicial de deudas previsionales. De \$ 707.266.000 recaudados durante 1991, se logró aumentar a \$ 2.984.118.000 en 1992.

II. METAS MINISTERIALES A MARZO 1994

1. Continuar desarrollando la política de acuerdos sociales sobre materias laborales con los principales interlocutores sociales, incluyendo a los trabajadores de los sectores público y privado, y al sector empresarial.
 - a) Dar continuidad a la búsqueda de acuerdos como los firmados entre el Gobierno, la CUT y los empresarios, en materias como el aumento del ingreso mínimo mensual, asignación familiar, pensiones mínimas y otros temas laborales de interés común. En cuanto al sector público, continuar los acuerdos anuales entre el Gobierno, CUT y las principales organizaciones gremiales del sector en materia de remuneraciones y de relaciones laborales.
 - b) Dar continuidad a las actividades del Consejo Nacional Consultivo de Capacitación y Formación Profesional.
 - c) Constituir la Comisión Tripartita para consultas sobre convenios y actividades de la OIT, según lo señalado en el Convenio 144 que ya ha sido aprobado por el Congreso Nacional.
 - d) Continuar con la campaña tripartita de difusión sobre cumplimiento de normas laborales y previsionales en conjunto con la Central Unitaria de Trabajadores y la Confederación de la Producción y el Comercio.
 - e) En el marco de los acuerdos celebrados en 1992, desarrollar tripartitamente -entre el Ministerio, la Central Unitaria de Trabajadores y la Confederación de la Producción y el Comercio- un análisis conjunto sobre los temas de integración económica y reconversión productiva, capacitación y empleo.
2. Avanzar en la transformación de la institucionalidad laboral, con el objeto de conformar una legislación equitativa y moderna, en el marco de una política orientada a desarrollar la democracia, el crecimiento económico y la justicia social.

Esto se traduce en obtener la aprobación, por el H. Congreso Nacional, de los siguientes proyectos de ley:

- Contrato individual y judicatura laboral;
- Aspectos previsionales de exonerados del sector público;
- Indemnización o restitución de bienes a las organizaciones sindicales;
- Fondo de extensión y educación sindical;
- Asociación de los funcionarios públicos;
- Reestructuración de la planta de la Dirección del Trabajo;
- Preparación y promulgación de un nuevo Código del Trabajo que incorpore la nueva legislación.

3. Perfeccionar el sistema previsional y de seguridad social mediante la preparación y aprobación de un conjunto de iniciativas de ley, así como la adopción de medidas de orden administrativo orientadas a perfeccionar la normativa y los procedimientos en el ámbito de la seguridad social de acuerdo al programa de gobierno.
 - a) Estudiar y analizar tanto la conveniencia de afiliación del sector público al seguro contra accidentes del trabajo, como los entes encargados de administrar este seguro.
 - b) Terminar el estudio del sistema de Cajas de Compensación de Asignación Familiar destinado a definir su rol en el sistema de seguridad social y sus fuentes de financiamiento.
 - c) Obtener la aprobación del proyecto de ley destinado a ampliar las alternativas de inversión de los fondos de pensiones y la elaboración de los reglamentos e instrucciones correspondientes.
 - d) Elaborar y enviar para su trámite legislativo un proyecto de ley que contenga normas especiales sobre depósito centralizado de valores, en virtud de las cuales los títulos representativos de los fondos de pensiones puedan mantenerse en custodia en empresas privadas de depósitos de valores, permitiendo con ello mayor celeridad a las transacciones que deben efectuar las AFP. También se contempla la elaboración del reglamento y las instrucciones respectivas, referidas a los aspectos operativos, de control y de fiscalización involucrados.
 - e) Establecer las medidas dirigidas a mejorar la cobertura previsional de los trabajadores de temporada y de los independientes.
 - f) Estudiar mecanismos que aseguren una mayor transparencia en las AFP y las empresas donde realizan sus inversiones.
 - g) Revisar los convenios de seguridad social vigentes con España y Uruguay, y el suscrito con Brasil, con el propósito de incorporar en ellos el nuevo sistema de pensiones.
 - h) Concretar acuerdos bilaterales con aquellos países interesados en suscribir convenios de seguridad social.
 - i) Elaborar el acuerdo administrativo necesario para la ejecución del Convenio de Seguridad Social en materia de pensiones, recientemente firmado con Alemania.
4. Continuar desarrollando el Programa de Capacitación Laboral de Jóvenes, con una meta de 35.000 capacitados en 1993, en el marco del objetivo de 100.000 en cuatro años.

Complementariamente, se consideran las siguientes otras líneas de acción:

- a) Incentivo a la oferta de cursos del Programa Capacitación Laboral de Jóvenes a nivel nacional, especialmente a través de:
 - Perfeccionamiento a 2.200 docentes en los cursos y especialidades ligadas a dicho Programa. Esta línea será en parte administrada por Mineduc;
 - Apoyo al financiamiento de equipos para la enseñanza a 80 organismos capacitadores ligados al Programa.
- b) Asistencia Técnica, mediante contratación de consultorías, a instituciones de capacitación a nivel nacional para la presentación de propuestas a ese Programa.

El Mineduc administrará la línea para la asistencia a liceos de Enseñanza Técnico Profesional, ETP. El Sence administrará la línea para la asistencia a Organismos Capacitadores no-ETP. En conjunto, la cobertura alcanzará a 200 instituciones.

c) Asistencia técnica a instituciones públicas ligadas al Programa de Capacitación Laboral de Jóvenes y a las Oficinas Municipales de Colocación, OMC. A través del Sence, se considerarán recursos para sistemas de información, personal, estudios, capacitación, difusión y gastos de administración. A través de las OMC, se considerarán recursos para sistemas de información, capacitación y remodelación de infraestructura. Se estima una cobertura de 54 OMC.

5. Perfeccionamiento de la línea de Capacitación impartida por la vía del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

a) Participar como entidad coejecutora en el Programa de Capacitación y Práctica en Empresas y en Capacitación para el Trabajo Independiente, desarrollando los procesos de licitación, adjudicación, seguimiento y evaluación, en coordinación con la unidad coordinadora del Programa.

b) Implementar en las 54 OMC que quedarán integradas computacionalmente al Programa de Capacitación Laboral de Jóvenes, un nuevo sistema de información y orientación para el empleo, con el fin de entregar apoyo para trabajadores y empleadores de la respectiva comuna.

c) Poner en operación la segunda etapa Infojoven, del proyecto de desarrollo informativo del Sence, conocido como Infosence, el que permitirá el manejo computarizado del Programa de Capacitación Laboral de Jóvenes, dotando de equipos computacionales a las 12 Direcciones Regionales y 54 Oficinas Municipales de Colocación, interconectadas con la Dirección Nacional. Esto permitirá que todos los programas que ejecute el Sence, sean administrados utilizando una base de datos, lo que mejorará sustancialmente la eficiencia administrativa del servicio.

d) Atender las necesidades de capacitación de unas 2.000 personas, preferentemente mayores de 25 años, para facilitarles su reinserción y/o reconversión laboral, con especial énfasis en aquellas áreas económicas que presentan situaciones críticas.

e) Beneficiar, a través de acciones de reconversión laboral, a ex trabajadores del carbón, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 19.129, de 1992.

f) Mejorar la calidad de los cursos impartidos, elevando el número de horas lectivas, incorporando prácticas laborales, intensificando las labores de supervisión y mejorando los desenlaces ocupacionales de las personas capacitadas.

g) Aumentar el número de empresas que utilizan la franquicia tributaria para gastos de capacitación, y mejorar el grado de utilización de franquicia tributaria para gastos de capacitación, y mejorar el grado de utilización de la franquicia por parte de las empresas adheridas.

h) Fomentar la incorporación efectiva de las PYME al Sistema Nacional de Capacitación, a través de una activa participación del Servicio en el Programa Nacional de Apoyo a la PYME que coordina la Corfo.

i) Continuar desarrollando proyectos de cooperación en capacitación con la República Federal Alemana, en cinco oficios que se impartirán entre regiones del país; así como la capacitación orientada a las PYME, en cooperación con la Comunidad Económica Europea, a través de la preparación de 30 formadores y 30 consultores, la capacitación de 300 directivos de las PYME y el diagnóstico de 150 empresas del sector.

6. Perfeccionar el sistema de fiscalización de la Dirección del Trabajo mediante la promoción de mejoras institucionales, administrativas, técnicas y de recursos, orientadas a mejorar la función de fiscalización y su cobertura.

a) Consolidar el proceso de descentralización de la institución, creando en las direcciones regionales cargos de asesoría jurídica de planificación y gestión administrativa contable, unida a una mayor implementación de infraestructura.

b) Ampliación y mejoramiento de la cobertura de servicios de la Dirección, mediante la implementación de las siguientes tareas:

- Mejorar la atención intermitente en combinación con las municipalidades, en a lo menos 20 oficinas donde no hay Servicios del Trabajo, que permitirán recepcionar consultas, tanto en materia laboral como previsional, y descongestionar así las oficinas comunales y provinciales, con ahorro de tiempo y de recursos.
- Habilitar cuatro inspecciones con carácter de permanente en las comunas de Las Condes, Quinta Normal, La Florida y Estación Central.
- Incrementar la fiscalización preventiva a través de la coordinación de programas sectoriales y regionales; la realización de programas especiales durante domingos y festivos, fiscalizaciones nocturnas y de medidas de higiene y seguridad, y de comités paritarios.
- Capacitar a los funcionarios de la Dirección en materias operativas, administrativas, atención de público, comparendos o conciliaciones, fiscalización en terreno, negociación colectiva, etc., así como la capacitación de dirigentes sindicales, empresarios y trabajadores en general.

Consolidar y complementar el Plan Informático y de Comunicaciones, con el objeto de conectar las inspecciones regionales con el nivel central; equipar suficientemente a las direcciones regionales más importantes del país, para establecer redes locales; realizar un plan nacional de capacitación en materia de software de apoyo y sistemas propios; y desarrollar un sistema de acceso a jurisprudencia y legislación.

7. Continuación del proceso de reestructuración del Instituto de Normalización Previsional, INP, con el fin de facilitar la prestación de mejores servicios a los usuarios y una mejor gestión de los ingresos que recauda.

a) Terminar con el proceso de reestructuración de este Instituto, con el fin de optimizar la calidad de atención a sus usuarios, aumentar la eficiencia en la tramitación de los beneficios y mejorar el control de la recaudación previsional.

b) Elaborar un proyecto de ley sobre la nueva estructura del servicio.

c) Desarrollar proyectos de racionalización, creación de archivos computacionales, de una red de computación de carácter nacional, y de un sistema de control de evasión previsional (Banco Mundial-Proyecto Tall II).

III. CONDICION ACTUAL DEL MINISTERIO

A. FUNCIONES DEL MINISTERIO

NIVEL CENTRAL

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social se creó con la actual denominación mediante el DFL N° 25, de 1959, que estableció también la creación de las Subsecretarías del Trabajo y de Previsión Social. Se rige por el DFL N° 1, de 1967, que dispone la reestructuración y funciones de la Subsecretaría del Trabajo.

Se relaciona con el Ejecutivo por medio de la Subsecretaría del Trabajo: el Servicio de Capacitación y Empleo, la Dirección del Trabajo y la Dirección General de Crédito Prendario.

Se relacionan con el Ejecutivo por medio de la Subsecretaría de Previsión Social: la Superintendencia de Seguridad Social, la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones y el Instituto de Normalización Previsional.

Sus principales funciones son:

- Orientar las relaciones públicas del Ministerio y Servicios dependientes y dirigir las relaciones internacionales, de acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Promover la reforma y perfeccionamiento de la legislación laboral y previsional.
- Cautelar el cumplimiento de la normativa relativa a su ámbito.

Para la realización de estas funciones, el Ministerio desarrolla su actividad a través de dos organismos dependientes: la Subsecretaría del Trabajo y la Subsecretaría de Previsión Social.

ENTIDADES DEPENDIENTES

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO

La Subsecretaría del Trabajo se rige por el DFL N° 1, de 1967, y el DL N° 1.065, de 1975, textos que establecen la estructura administrativa de la misma. Las atribuciones y deberes del Subsecretario del Trabajo se reglamentan en dicha normativa, complementada por el DL N° 1.028, de 1975.

Sus funciones son, entre otras, ejecutar las políticas, normas e instrucciones emanadas del Ministro; supervigilar el cumplimiento de las leyes del trabajo; dirigir la administración de la Subsecretaría; supervisar los servicios de sus dependencias, y coordinar la acción del Ministerio en asuntos laborales con la de otros ministerios y servicios.

1. Dirección del Trabajo

Orgánicamente, este Servicio se rige por el DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

En cuanto a su estructura organizacional, la Dirección del Trabajo está constituida por la Dirección Nacional, cinco Departamentos de carácter normativo-contralor y por trece Direcciones Regionales, de las cuales dependen las inspecciones provinciales.

Sus funciones son: fiscalizar la aplicación de la legislación laboral y previsional; difundir e interpretar la legislación laboral, fijando, por medio de dictámenes, el sentido y alcance de las leyes del trabajo; registrar y supervigilar el funcionamiento de las organizaciones sindicales; prevenir la ocurrencia de conflictos, y difundir la legislación laboral.

2. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Sence

La normativa por la cual se rige el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo es el DFL N° 1, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°1.446, de 1976, y el DSN° 146, de 1989, que aprueba el reglamento del DFLN° 1, de 1989, Estatuto de Capacitación y Empleo.

La gestión del Servicio la realiza un equipo directivo formado por el Director Nacional, seis Jefaturas de Departamentos y doce Direcciones Regionales.

El Sence tiene por funciones: proporcionar orientación ocupacional a los trabajadores; fomentar, aprobar y supervisar las acciones de capacitación ocupacional realizadas por las empresas y autorizar a los organismos que las imparten, y administrar un programa de becas de capacitación destinado a personas de bajos recursos.

3. Dirección General del Crédito Prendario

La Dirección General de Crédito Prendario se rige por el DFL N° 16, de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que otorga préstamos con garantía prendaria y ejecuta las subastas de bienes muebles ordenadas por instituciones fiscales.

SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL

La Ley Orgánica de la Subsecretaría de Previsión Social está contenida en el DFL N° 25, de 1959.

Efectúa la inspección superior de los institutos previsionales y relaciona con el Gobierno a la Superintendencia de Seguridad Social y de Administradoras de Fondos de Pensiones, así como al Instituto de Normalización Previsional.

1. Superintendencia de Seguridad Social

En virtud de las atribuciones de la Ley N° 16.395, de 1966, y su reglamento orgánico, la Superintendencia se organizó en cinco departamentos, bajo la dirección central del Superintendente. Tales departamentos son: Jurídico, Actuarial, Inspección, Médico y Secretaría General.

Sus funciones:

- Controlar las Instituciones de Previsión en sus aspectos jurídico, financiero, actuarial, administrativo y médico-social.
- Interpretar la legislación previsional e instruir a las instituciones del sector.
- Confeccionar el presupuesto y controlar el manejo de los fondos nacionales para revalorización de pensiones, prestaciones familiares, cesantía, subsidio familiar y de pensiones asistenciales.

2. Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

La Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones es una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se relaciona con el gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por intermedio de la Subsecretaría de Previsión Social. Su estatuto está contenido en el DFL N° 101, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Superintendencia debe fiscalizar a las Administradoras de Fondos de Pensiones en sus aspectos financiero, administrativo, operacional y legal, e interpretar y adecuar la legislación vigente para su aplicación por las señaladas Administradoras.

3. Instituto de Normalización Previsional, INP

El INP es el continuador legal de las 19 instituciones de previsión social del sistema antiguo, fusionadas de acuerdo a la Ley N° 18.689.

Entre sus funciones están:

- Estudiar y proponer al gobierno las políticas y medidas que garanticen el oportuno cumplimiento de los compromisos previsionales asumidos por el INP.
- Administrar eficientemente los regímenes de prestaciones del sistema previsional antiguo que se incorporaron en el INP en virtud de la Ley N° 18.689, de 1988.

B. RECURSOS DEL MINISTERIO

1. Situación del personal

Cuadro 1.

SERVICIO	Dotación máxima autorizada
Subsecretaría del Trabajo	96
Dirección del Trabajo	1.223
Subsecretaría de Previsión Social	18
Dirección General de Crédito Prendario	327
SENCE	162
Superintendencia de Seguridad Social	138
Superintendencia de AFP	134
Instituto de Normalización Previsional	3.566
Caja de Previsión de la Defensa Nacional	347
TOTAL	6.011

2. Situación presupuestaria

Subsecretaría del Trabajo

Cuadro 2. (En millones de pesos de cada año)

SERVICIO	Gasto Efectivo 31.12.90	Gasto Efectivo 31.12.91	Gasto Efectivo 1.12.92
GASTOS DE OPERACION (*)	3.261	5.221	11.733
Gasto en Personal (*)	2.370	3.458	4.629
Transferencias Corrientes	322	895	5.773
Otros Gastos Corrientes	569	868	1.331
GASTO EN INVERSION	4.165	5.394	6.488
Inversión Real	85	224	340
Inversión Financiera	4.080	5.170	6.148
Transferencias de Capital	—	—	—
Otros Gastos en Inversión	—	—	—
TOTAL GASTOS	7.426	10.615	18.221

(*) Incluye aporte fiscal adicional para financiar reajuste de remuneraciones de diciembre de 1992.

Cuadro 3.

Subsecretaría de Previsión Social (consolidado) SERVICIO	Gasto Efectivo 31.12.90	Gasto Efectivo 31.12.91	Gasto Efectivo 31.12.92
GASTOS DE OPERACION (*)	966	1.332	1.646
Gasto en Personal (*)	796	1.089	1.340
Transferencias Corrientes	7	23	51
Otros Gastos Corrientes	163	220	255
GASTO EN INVERSION	10	39	158
Inversión Real	10	39	158
Inversión Financiera	—	—	—
Transferencias de Capital	—	—	—
Otros Gastos en Inversión	—	—	—
TOTAL GASTOS	976	1.371	1.804

(*) Incluye aporte fiscal adicional para financiar reajuste de remuneraciones de diciembre de 1992.

Nota:

Incluye a: Subsecretaría de Previsión Social, Superintendencia de Seguridad Social y Superintendencia de AFP.
No incluye a: Información del Instituto de Normalización Previsional.

Cuadro 4. (En millones de pesos de cada año)

SERVICIO	Gasto Efectivo 31.12.90	Gasto Efectivo 31.12.91	Gasto Efectivo 31.12.92
GASTOS DE OPERACION (*)	510.421	641.375	496.325
Gasto en Personal (*)	4.051	4.931	6.425
Transferencias Corrientes	97.538	121.652	144.290
Otros Gastos Corrientes (*)	408.832	514.792	345.610
GASTO EN INVERSION	15.003	12.524	20.119
Inversión Real	183	1.120	1.177
Inversión Financiera	14.820	11.404	18.912
Transferencias de Capital	—	—	—
Otros Gastos en Inversión	—	—	—
TOTAL GASTOS	525.424	653.899	516.444

(*) Incluye aporte fiscal adicional para financiar reajuste de remuneraciones de diciembre de 1992.

Incluye : Subtítulo 22: Bienes y Servicios de Consumo
 Subtítulo 23: Bienes y Servicios para Producción
 Subtítulo 24: Prestaciones Previsionales
 Subtítulo 60: Operaciones Años Anteriores
 Subtítulo 70: Otros Compromisos Pendientes.